



DECRETO N° 0917

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

El Expediente TMF N° 6051 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **ALBERTO ÁNGEL GIMÉNEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Obras en la Vía Pública, según lo tipificado en los Artículos 23º) y 135º) de la Ordenanza N° 8033, condenando a dicha firma al pago de 80 módulos, equivalentes a la suma de \$ 560.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; e intimándolo a abstenerse de depositar materiales de construcción en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

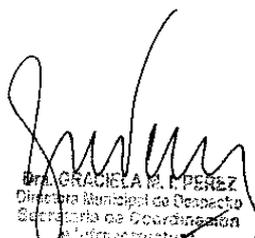
Que el nombrado manifiesta que no fue debidamente notificado del Acta de Infracción N° 00582 del día 28 de agosto de 2008, ya que había dado cumplimiento a lo intimado por el Acta de Inspección-Notificación, el día 25 de agosto de 2008, retirando los materiales de construcción de la vereda, considerando que los inspectores faltan a la verdad en cuanto a los motivos expuestos en el Acta de Infracción mencionada; adjuntando fotocopia de la nota presentada en la Dirección de Limpieza Urbana;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 273/09), manifestando que tanto en su descargo como en su recurso, el imputado no aporta ni acompaña prueba alguna que corrobore sus dichos;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto prece-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

dentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **ALBERTO ÁNGEL GIMÉNEZ** por cuanto sus argumentos no
logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo
sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen
Nº 273/09 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente
Decreto.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia dictada por el
----- señor Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas
(Secretaría Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 6051 -Año 2008-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-
----- gado Nº 1- Secretaría Nº 2, a los fines de notificar al imputado
de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**

MG.-
ES COPIA



FDO) FARIZANO
ROCA.-

